DE: DICOMEX	FECHA: 15 DE FEBRERO 2021
PARA: CBN6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de menor cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, que tiene como una de sus funciones principales ***Desaduanar bienes de procedencia extranjera de manera oportuna, y de conformidad con la normatividad aduanera vigente para satisfacer las necesidades de modernizar y optimizar el nivel de disponibilidad de medios y material naval y potencializar capacidades tecnológicas de la Armada Nacional,*** requiere contratar servicios de Intermediación Logística a fin de dar trámite en todas las Administraciones aduaneras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a los bienes de la Armada Nacional contratados por Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas, Dirección de Adquisiciones, ACOFA y también en casos de ayuda y cooperación brindada por parte de los gobiernos extranjeros como es el caso de los bienes adquiridos por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, INL y FMS, cuyo destino final son las diferentes Unidades (Navales, de Infantería de Marina, Guardacostas, etc.) de la Armada Nacional a Nivel Nacional, así como el soporte logístico de los Depósitos Aduaneros de la Armada Nacional.

En cumplimiento de su labor requiere contratar la adquisición de Servicios Logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades aduaneras como Importaciones y Exportaciones del material que llega por los contratos realizados en moneda extranjera y casos de ayuda y cooperación de Gobiernos Extranjeros y el soporte logístico necesario para el funcionamiento de los Depósitos Aduaneros de la Armada Nacional. Con éste servicio, se logrará el ***pago inmediato de gastos directos e indirectos que soporten las diferentes operaciones aduaneras*** como por ejemplo el pago de liberación de documentos de transporte, liberación de material en puerto, bodegajes, traslados de los bienes (vía terrestre, marítimo y aéreo), embalaje, etc., en las diferentes Administraciones aduaneras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Soporte logístico de los Depósitos Aduaneros entre otros.

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, adelanto este requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 60%.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Prestación del servicio de intermediación Logística para el desarrollo de las diferentes actividades aduaneras (Importaciones y exportaciones del material de procedencia extranjera, entre otros) con destino a Unidades de la Armada Nacional de conformidad con las especificaciones Técnicas listadas en el anexo A del presente estudio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista prestará los servicios de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional en las diferentes Administraciones aduaneras autorizadas a nivel nacional por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 10 de Diciembre de 2021.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Se encuentran relacionadas en el Anexo "A", se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de Servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS : De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el cumplimiento de cualquiera de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Código UNSPSC 801515 801516	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**15-** Política Comercial y Servicios	**15-** Facilitación de Comercio
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**15-** Política Comercial y Servicios	**16-** Servicios de Comercio Internacional
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14-** Comercialización y Distribución	**17-** Distribución

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL AUCERDO COMERCIAL	EXEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	------	NO
	PERÚ	SI	NO	------	NO
	MÉXICO	SI	NO	------	NO
CANADÁ		SI	NO	------	NO
CHILE		SI	NO	------	NO
COREA		SI	NO	------	NO
COSTA RICA		SI	NO	------	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	------	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	------	NO
MÉXICO		SI	NO	------	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	------	NO
	GUATEMALA	SI	SI	------	NO
	HONDURAS	NO	-----	------	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	------	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

3. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo a las cantidades relacionadas en el anexo A "Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas" siempre y cuando se encuentre habilitado jurídicamente y que en cumplimiento de las anteriores, presente su oferta con el menor precio en condiciones de mercado. Además lo bienes y servicios solicitados a adquirir pueden ser proveídos por un solo oferente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MINIMA CUANTÍA, En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Ayudantía del Segundo Comando de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio.

5.2 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas ASCOMINT, LT LOGISTIC y SIA LOGISTICA INTERNACIONAL la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, realizo un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores IMPUESTO, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "B". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado para adquirir los bienes, alcanza el presupuesto asignado para la adquisición de los mismos y hay firmas que puedan proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

CONCLUSIONES: La modalidad general de contratación a nivel Estatal para la adquisición de los servicios objetos del futuro contrato, es mínima cuantía determinada por la cuantía, todas las entidades que suministran estos bienes son empresas especializadas en servicios de intermediación logística y aduanera. Se exige garantías de cumplimiento, calidad de los bienes y el plazo de ejecución es contra entrega. Los precios relacionados se ajustan a los establecidos en el mercado acuerdo a las vigencias en que fueron contratados.

SERVICIO A ADQUIRIRR	ESTUDIO DE MERCADO			VALOR PROMEDIO
	COTIZACIÓN A ASCOMINT	COTIZACION B LT LOGISTIC	COTIZACION C SIA LOGISTICA INTERNACIONAL	
SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGISTICA	3%	3.8%	4%	3.6%

5.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por **CUARENTA MILLONES M/CTE.**, (**$40.000.000,00**).

5.4 FORMA DE PAGO:
La Armada Nacional - Base Naval No. 6 "ARC Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios parciales a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval No. 6 "ARC Bogotá" y acuerdo a disponibilidad de PAC, así:

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura

Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	ObjG/	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	CODIGO ALFANUMERICO	NOMBRE DE LA CUENTA CCP
29621	GG	02	02	02	006	007	10	CSF	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE	**$40'000.000**	A-02-02-02-006-007	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".
Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios requeridos objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al porcentaje de intermediación aduanera contenido en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto

cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de servicios prestados objeto del contrato. **9.** Realizar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **9.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **10.** El contratista deberá estar en capacidad de efectuar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de solicitado por la Dirección de Comercio Exterior. Debe prever el tiempo de para prestar el servicio de manera efectiva, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional, municipal y las demás que se requieran. **11.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **13.** Presentar y Aplicar plan de manejo ambiental.

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del contratista las siguientes: **1.** Suministrar los servicios conforme a las características técnicas descritas del anexo "A". **2.** El contratista deberá entregar la documentación soporte de los servicios de intermediación prestados. **3.** Garantizar la respuesta de los requerimientos adicionales a partir de las autorizaciones efectuadas. **4.** El contratista asumirá todos los gastos de transporte de personal, impuestos, derechos y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los servicios.

7.2 OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ": En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y acuerdo requerimiento. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6**. Suscribir el acta de Liquidación. **7**. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez (1) al mes durante el término del contrato. **9**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones

que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTA, NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y por el término de liquidación del mismo por 8 meses adicionales una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el termino de liquidación del mismo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente y por el termino de tres (3) años de garantía.

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SECCIÓN 3 "Garantías".

NOTA 3: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes

NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una clausula en ese sentido no producirá efecto alguno.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad sea de la Suboficial teniendo en cuenta se relaciona directamente con las operaciones aduaneras establecidas en la normatividad aduanera.

La Oficial actualmente desempeña el cargo de Jefe de la División de Operaciones Aduaneras de la Dirección de Comercio Exterior, es Profesional en Negocios Internacionales con un experiencia institucional de 7 años en esta área de conocimiento, actualmente apoya los procesos de nacionalización de bienes para los diferentes usuarios de la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ZAMORA ESPINOSA STEPHANY	DICOMEX	1.144.046.896	3234876297	stephany.zamora@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración técnico por idoneidad y experiencia, ya que poseen el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más de 20 años en el área logística para la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	FLOREZ BUELVAS ALFONSO	DICOMEX	9145972	3006544601	alfonso.florez@armada.mil.co
AA08	RUBY DEL CARMEN MEDINA SANTOS	DICOMEX	51733048	3012782005	Ruby.medina@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación técnica –económica, por idoneidad y experiencia, del siguiente personal; 01 Suboficial con más de 6 años de experiencia en comercio exterior y 01 civil con más de 20 años de experiencia en la parte logística :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	OLARTE MOLANO LUISA LILIANA	DICOMEX	1024485070	3106351006	Luisa.olarte@armada.mil.co
TS21	LUZ YENLY CAMARGO RICO	DICOMEX	51999339	3195535955	luz.camargo@armada.mil.co

d) ANEXOS

a) Anexo A Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
b) Anexo B Cuadro Económico Comparativo
c) Anexo C Propuesta Económica
d) Anexo D Matriz de Riegos
e) Cotizaciones
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MIGUEL AUGUSTO MANCERA REYES**
Director Comercio Exterior Armada Nacional

TK ZAMORA ESPINOSA STEPHANY
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SJ FLOREZ BUELVAS ALFONSO
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

AA08 RUBY DEL CARMEN MEDINA
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

S3 OLARTE MOLANO LUISA LILIANA
EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO

TS21 CAMARGO RICO LUZ YENLY
EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta se entiende que los oferentes han manifestado de manera expresa que cumple con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas:

ALCANCE Y CARÁCTERÍSTICAS GENERALES
ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO: servicios de intermediación requeridos por la armada nacional para el desarrollo de las diferentes actividades aduaneras como: importación, exportación, re-importación, re-exportación, y re-embarque de los diferentes bienes requeridos y destinados por y para la armada nacional.
CARACTERISTICAS GENERALES
El servicio contratado, incluye entre otros:
Pago de los costos de liberaciones de documentos de transporte y entrega de los mismos a la dirección de comercio exterior de la armada nacional, máximo dentro de las siguientes 24 horas de la solicitud de pago.
Pago de los costos de liberación del material en puerto y entrega de los documentos soporte, máximo dentro de las siguientes 24 horas de la solicitud de pago.
Pago bodegajes de los bienes, y entrega de los documentos soporte a la dirección de comercio exterior de la armada nacional, máximo dentro de las siguientes 24 horas de la solicitud de pago.
Traslado de los bienes del puerto a las unidades de la armada nacional y entre estas.
Otros gastos aduaneros de operación logística.
Atención, asesoría y acompañamiento permanente
Información oportuna personal, telefónica y vía e-mail sobre llegada, descripción, cantidad, estado y despacho de la mercancía, en general que garantice seguimiento de lo encomendado controlando los tiempos de las operaciones mediante indicadores de gestión, permitiendo inmediación permanente sobre el estado de la gestión.
Recepción de mercancía de cualquier destino.
Manejo e inspección de carga.
Servicios de embalaje, re- embalaje, contenerización, marcación y estiba de carga.
Negociación y coordinación con líneas navieras y chárter.
Supervisión y manejo portuario.
Embalaje.
Servicios de trasporte a todos los destinos del país, previo a la contratación de mencionados servicios la tarifa deberá ser aprobada por la supervisión, no aplica cobros de stand by por espera de vehículos, dado que las entregas de material deberán darse en días hábiles en los siguientes horarios de lunes a viernes de 08:00r a 12:00r y de 14:00r a 16:00r, cuando se requiera ingreso a las unidades de la armada nacional deberá informarse mínimo con 2 días de antelación los datos del vehículo y conductor para los permisos respectivos.
Manipulación y entrega en las instalaciones que le sean requeridas.
Cconsolidación de carga.
Contratación del transporte.
Gastos directos e indirectos que soporten la operación aduanera de la entidad.
Soporte logístico para depósitos aduaneros.
Stock de guías debidamente autorizadas por las diferentes aerolíneas para facilitar, agilizar y satisfacer las necesidades de la entidad.

Alianzas estratégicas con agentes a nivel nacional que faciliten el desarrollo de las operaciones y su seguimiento continuo.
El contratista se compromete a prestar los servicios dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento efectuado por parte de la dirección de comercio exterior de la armada nacional y entregar el respectivo informe de la operación dentro de los 02 días hábiles siguientes a la finalización de la operación aduanera.
Todos los costos de la gestión documental serán asumidos por el contratista, lo cual está incluido dentro del porcentaje de intermediación.

Capitán de Corbeta **MIGUEL AUGUSTO MANCERA REYES**
Director Comercio Exterior Armada Nacional

ANEXO B
CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO

ENTIDAD	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS	% PROMEDIO
ASCOMINT S.A.S	3%	3.6%
LT GLOBAL LOGISTIC	3.8%	
SIA LOGISTICA INTERNACIONAL	4%	

Capitán de Corbeta **MIGUEL AUGUSTO MANCERA REYES**
Director Comercio Exterior Armada Nacional

ANEXO C
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS OFERTADO	IVA DEL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN
PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.		19%

La desgravación de la oferta económica se hará de acuerdo con el cuadro diligenciando oferta económica y adjuntándola a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: La adjudicación del presente proceso se efectúa por la totalidad del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a las necesidades Institucionales hasta el agotamiento del mismo.

Capitán de Corbeta **MIGUEL AUGUSTO MANCERA REYES**
Director Comercio Exterior Armada Nacional

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA ⬇	HISTÓRICA ⬇				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000 - 100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificar las normatividad relacionada con el proceso de contratación y de sus modificaciones relacionadas con el servicio a contratar	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Elaboración Estudios y documentos previos	Nov de 2021	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas débiles, las cuales son objeto de variación durante la ejecución del contrato	Modificación de especificaciones técnicas, lo que afecta las características de los servicios a requerirse	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificación del estudio y documentos previos	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato	Modificación de las condiciones del contrato y presunto incremento del valor estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos **internos**	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder oportunamente observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Identificar imprevistos previos a la apertura del proceso, a fin de ser incluidos en el anterior	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Una vez suscrito el contrato	Nov de 2021	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Interno	Contratación	Económico	Imprevistos durante la ejecución del Contrato	Equilibrio Económico del Contrato	4	3	7(Riesgo Alto)	d	Entidad/Contratista	Planeación: Prever imprevistos en Estudios Previos Contratación: Seguimiento a la trazabilidad del Proceso/ Modificación del Contrato	3	1	4	NO	Jefe Adquisiciones	Elaboración Estudios y documentos previos	Nov de 2021	Seguimiento Contractual	Mensual

9	General	Externo	Ejecución	Económico / Operacional	No pago de la liberación de Documentos de Transporte	Perdida de la carga y Sanción de la DIAN.	1	3	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Control por sistema DIAN de las guías Cortadas a la ARC.	1	3	7	NO	DICOMEX	Una vez suscrito el contrato	Nov de 2021	Sistema DIAN Depósitos Habilitados	Diario
10	General	Interno	Ejecución	Económico / Operacional	No traslado de carga desde Puertos, y entre las unidades.	Perdida de la carga para los usuarios ARC.	1	3	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Control entrega de carga (Convenios Internacionales)	1	3	7	NO	DICOMEX	Una vez suscrito el contrato	Nov de 2021	Seguimiento cada vez que arribe carga de Convenios Internacionales y éstos deban ser entregados a los usuarios en puntos diferentes al recibido.	Mensual

11	General	Interno	Ejecución	Económico	No apoyo en la presentación de documentos aduaneros.	Sanciones.	1	3	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Verificando plazos de presentación de informes.	1	3	7	NO	DICOMEX	Una vez suscrito el contrato	Nov de 2020	Sistema DIAN	Semanal

Cotizacion FL21010	
FECHA	Febrero 12 de 2021
VALIDEZ	N/A

Señores: **Base Naval ARC**
Teniente Zamora

Saludos Cordiales.
Conforme a su amable solicitud, enviamos oferta comercial según los servicios solicitados para el transporte de sus mercancias.

OFERTA SERVICIOS LOGISTICOS		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
Suministro del servicio de intermediación Logística para el desarrollo de las diferentes actividades aduaneras como importaciones y exportaciones del material de procedencia extranjera con destino a Unidades de la Armada Naciona	3,8%	*Presupuesto de menor Cuantia

NOTAS
* pagos a terceros tendrán el cobro de la Contribución Financiera del cuatro por mil permitida como Gravamen a los movimientos Financieros, y se generará un costo por concepto de IVA del 19% sobre nuestros servicios.
*Basados en las fluctuaciones del mercado mundial del combustible, el costo por este concepto sé está ajustando frecuentemente, por esta razón se aplicara el vigente en el momento de la coordinación de la importación
*En caso de tener asegurada su mercancía le solicitamos nos envié copia de la carta de la aseguradora.
*Forma de pago: la acordada
*Las tarifas terrestres están libres de cargue y descargue sujetas a variaciones y alzas autorizadas por el gobierno nacional.

*Las multas o sanciones aduaneras que se originen por información errónea por parte del proveedor, serán asumidas por el importador.
*Cualquier recargo adicional que cobren las líneas al momento de la llegada o salida de la carga, serán trasladados directamente al importador, o exportador.
*En caso de ser aceptada la presente oferta les agradecemos su confirmación por escrito al Email: Lauratorres@ltglobal.co; directorcomercial@ltglobal.co; directoroperaciones@ltglobal.co;
*Cualquier servicio adicional que no esté considerado en la presente oferta se analizará y presentará su respectiva cotización para aprobación y ejecución
* Las tarifas están sujetas a cambio sin previo aviso.
*Los fletes se liquidaran a la TRM de la fecha de la factura + 30 pesos colombianos. LT GLOBAL LOGISTIC se reserva el derecho de solicitar un ajuste en caso de que la fluctuación de la moneda supere tasas impredecibles
*Carga que no sea asegurada con la póliza de transporte de LT GLOBAL LOGISTIC se entiende que viaja asegurada por cuenta del cliente.
*Somos agentes de carga internacional. No somos comisionistas de transporte.

ATENTAMENTE,

Felipe Lopez
Comercial
LT GLOBAL LOGISTICS SAS

SIA LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Bogotá, 15 de Febrero de 2021.

Señores:
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR ARMADA NACIONAL.
Ciudad.

ASUNTO: **PROPUESTA DE SERVICIO INTERMEDIACION LOGISTICA.**

Apreciados señores:

ADJUNTAMOS NUESTRA PROPUESTA DE INTERMEDIACION LOGISTICA PARA OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA ELDESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADUANERAS COMO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON DESTINO A UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "E", DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

DEJAMOS CONSTANCIA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE SE ENTIENDE PRESENTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que conocemos las especificaciones técnicas y garantizamos que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. Que conocemos las normas legales vigentes, sobre contratación con entidades públicas y que no nos encontramos incursos, en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ellas.

3. Que el valor total de la cotización asciende a $ 40.000.000 incluido IVA.

a. Que la presente cotización, no contiene información confidencial.

b. Que no nos encontramos incursos en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

c. Que aceptamos y estamos de acuerdo en la forma de pago indicada.

d. Que los ítems a relacionarse con su respectivo porcentaje son:

www.sialogisticainternacional.com
Carrera 15 # 80-79 Ofi. 302
Teléfonos: 218 5814
Bogotá, D.C. - Colombia

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE INTERMEDIACION
1	LIBERACION DOCUMENTOS DE TRANSPORTE	4%
2	LIBERACION DE MATERIAL EN PUERTO	4%
3	BODEGAJES/ USO DE INSTALACIONES DE LOS BIENES	4%
4	TRASLADO DE LAS UNIDADES DE PUERTO, A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL	4%
5	OTROS COSTOS PORTUARIOS	4%
6	COMISION SOBRE COSTOS FINANCIEROS	4%

El suscrito señala como su dirección a donde pueden emitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente dirección: CARRERA 15 No 80-79 OF 302 Barrio el lago, telefax, 2185814, email:comercial1@sialogisticainternacional.com, gerencia.comercial@sialogisticainternacional.com

Saludos cordiales

JAIME ARTURO AMAYA
GERENTE GENERAL
CEL 314 3542827.

ASCOMINT S.A.S.
TRANSPORTES INTERNACIONALES

COTIZACION

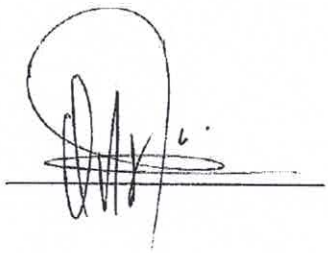
ENTIDAD	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS	IVA
ASCOMINT SAS	3%	19%

Bogotá, 12 de febrero de 2021

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ORLANDO GONZALEZ URREGO**

CEDULA DE CIUDADANIA: **19.317.631**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL ARC BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-08-5:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29621	**Fecha Registro:**	2021-01-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL ARC BOGOTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-80.000.000,00	**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32021	**Fecha Registro:**	2021-01-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
31 JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2021-02-08	120.000.000,00	-80.000.000,00			
					Total:	120.000.000,00	-80.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGISTICA X SEGÚN FORMATO No. 200800R-ENE-2021-DICOMEX

Capitán de Corbeta ***HANSBERT LEGNEL MARTÍNEZ ARENAS***
Jefe de la Sección de Presupuesto
Firma Responsable